



CHACRAS DE CORIA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 29261/2023**, en el cual corre agregada la **nota** presentada por la **Docente Investigadora** de esta Casa de Estudios, **Dra. María Mirta SANCE**, en la que **solicita la creación del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO GASTRONÓMICO DE MENDOZA**** en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNCUYO, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo expresado por la citada profesional, se realiza el presente pedido con el propósito de presentar una solicitud de gran relevancia para el desarrollo académico y cultural de nuestra comunidad universitaria y el progreso de la sociedad mendocina en su conjunto.

Que la Facultad de Ciencias Agrarias, con su amplia experiencia en la investigación y producción de agroalimentos, está perfectamente posicionada para liderar la creación de un Instituto de Investigación y Desarrollo Gastronómico.

Que, asimismo, este Instituto será un espacio interdisciplinario donde convergirán diversas disciplinas, desde la agricultura y la enología hasta la nutrición y la gastronomía, lo cual va a permitir afrontar los desafíos contemporáneos de la gastronomía de manera integral y creativa.

Que corre agregada a las presentes actuaciones, la nómina de los Docentes-Investigadores de esta Casa de Estudios que integrarán el citado Instituto, como así también cualquier docente que quiera participar del mismo.

Que se adjunta el informe favorable de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día 24 de octubre del 2023, resolvió, por unanimidad, aprobar la creación del mencionado Instituto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Crear el **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO GASTRONÓMICO DE MENDOZA** en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al **CONSEJO SUPERIOR** de la UNCUYO, la ratificación de la creación del mencionado Instituto, conforme lo establecido en el art. 34, inc.6 de Estatuto Universitario

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° **652**

Dr. Ing. Agr. Rodrigo J. LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN,
INTERNACIONALES Y POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO